

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 88.

Sábado 30 de Noviembre.

AÑO DE 1895.

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

### PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial.»

### PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico LA MINERVA CACERENA de los Sres. Bohigas y Rodas, Portal Empedrado, núm. 41.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razon de 25 céntimos de peseta por línea.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 28 de Noviembre.)

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

#### SECRETARÍA.

NEGOCIADO 2.º

Circular n.º 5.

El Ilmo. Sr. Presidente de la Asociación general de Ganaderos del Reino, con fecha 18 del actual dice á este Gobierno, que debiendo procederse muy en breve á la visita que ha de llevar á efecto don Francisco Juano, Visitador Auxiliar de Ganadería y Cañadas, en los partidos de Jarrandilla, Logrosán, Montánchez, Navalmoral de la Mata y Trujillo, de esta provincia, ayudándole en su gestión su representante don Eduardo Hombría; he acordado dirigirme á los señores Alcaldes respectivos como lo verifico, ordenándoles que de conformidad á lo que determina el artículo 4.º del Real decreto de

13 de Agosto de 1892, presten su más eficaz cooperación al referido Visitador Sr. Juano, para que pueda cobrar en cada pueblo ganadero, no solo el importe de la anualidad corriente sino también el de los atrasos que por tal concepto resultaren en los mimos.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los pueblos correspondientes á los partidos que se dejan enumerados.

Cáceres 29 Noviembre 1895.

El Gobernador,  
**Federico Belmonte.**

### CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS.

Jefatura de Cáceres.

Don Hipólito Tejada Núñez, vecino de Cartajena y residente en esta capital, ha presentado á las nueve y cincuenta minutos de la mañana del día 20 de Noviembre de 1895 en el Gobierno civil de la provincia, según nota del Oficial encargado del registro general de documentos del ramo que en el mismo obra, una solicitud de concesión fechada en Cáceres, á la que ha correspondido el número 4.706 del libro talonario, de 6 pertenencias para la mina nombrada "Don Quijote", de mineral plomo argentífero, sita en los términos de Cáceres y Torremocha, en el subsuelo de los parajes denominados dehesa Pajarilla, propiedad del Excmo. Sr. Marqués de Castro Serna y tierras de propiedad de D.ª Inés León y otros, lin-

dando al Norte con la dicha dehesa Pajarilla, al Sur, con tierras de varios vecinos de Torremocha, al Este con tierras también de varios vecinos de dicho pueblo y al Oeste con la repetida dehesa Pajarilla, á cuyo fin verifica la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida una galería inclinada al Oeste, desde el cual se medirán 50 metros al Sudeste, fijándose la 1.ª estaca; á los 400 metros al Nordeste, la 2.ª; á los 100 metros al Noroeste, la 3.ª; á los 600 metros al Sudoeste, la 4.ª; á los 100 metros al Sudeste, la 5.ª y por último midiendo 200 metros al Nordeste se llegará á la 1.ª estaca, quedando así cerrado el rectángulo de la base superficial de las 6 pertenencias que se piden.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación en este periódico oficial para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones ante el Gobierno civil de la provincia, en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la ley.

Cáceres 26 de Noviembre de 1895.—El Ingeniero Jefe, Román de Ingunza.

Don Cesáreo Vega García, vecino de Aldea-Moret (Cáceres), en nombre y representación de D. Emilio Jacob y Hantœur, que lo es de la misma, ha presentado á las once horas y cinco minutos de la mañana del día 25 de Noviembre de 1895, en el Gobierno civil de la provincia, según nota del Oficial encar-

gado del registro general de documentos del ramo que en el mismo obra, una solicitud de concesión fechada en Cáceres, á la que ha correspondido el núm. 4.707 del libro talonario, de 12 pertenencias para la mina nombrada "La Angarilla", de mineral hierro, sita en el término municipal de Plasenzuela, en el subsuelo de los parajes denominados dehesa Boyal y Hoja del Monte y lindando con ellos, á cuyo fin verifica la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida un pozo como de 15 metros de profundidad que está á unos 25 metros al Norte de la angarilla del camino que entra en la dehesa y va á Torremocha y á orilla de la pared de dicha dehesa, desde el cual se medirán 100 metros al Este, fijándose la 1.ª estaca; á los 200 metros al Norte, la 2.ª; á los 300 metros al Oeste, la 3.ª; á los 400 metros al Sur, la 4.ª; á los 300 metros al Este, la 5.ª y por último midiendo 200 metros al Norte se llegará á la 1.ª estaca, quedando así cerrado el rectángulo de la base superficial de las 12 pertenencias que se piden.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación en este periódico oficial para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones ante el Gobierno civil de la provincia, en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la ley.

Cáceres 26 de Noviembre de 1895.—El Ingeniero Jefe, Román de Ingunza.

## Tesorería de Hacienda

DE LA  
PROVINCIA DE CÁCERES.

### Anuncio.

Habiendo sido nombrado por el Agente ejecutivo de esta capital, Agente subalterno don Ezequiel Carbajo Martín, se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las autoridades municipales y judiciales, contribuyentes de la Zona y público en general.

Cáceres 29 de Noviembre de 1895.—El Tesorero de Hacienda, J. Alexandre.

## Comisaría de Guerra

DE BADAJOZ.

### Intervención de Subsistencias.

El Comisario de Guerra, Interventor de Subsistencia de esta Plaza,

Hace saber: Que debiendo adquirirse por esta Factoría en el próximo mes de Diciembre los artículos que seguidamente se relacionan:

Harina de flor,  
Leña de jara,  
Carbón mineral,  
Cebada, y  
Paja de pienso;

Se invita por la presente á las personas que quieran presentar proposiciones y muestras á que lo verifiquen el día 11 del expresado mes de Diciembre y hora de las doce de su mañana en las oficinas de la mencionada Dependencia; al propio tiempo se previene á los que tomen parte en el concurso, y cuyas proposiciones sean aceptadas, que al verificar los pagos esta Factoría, sufrirán el descuento del 1 por 100 con arreglo al artículo 8.º de la ley de Presupuesto de 30 de Junio de 1892.

Asimismo y antes de verificar los pagos acreditarán dichos concursantes, mediante la presentación de los oportunos talones, haber satisfecho la contribución industrial, conforme previene el artículo 3.º de la tarifa 2.ª del Reglamento aprobado por Real decreto de 11 de Abril de 1893.

Badajoz 26 de Noviembre de 1895.—Bernardo Belety.

## JUZGADOS.

CÓRIA.

Doctor don Juan Hidalgo y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, se cita, llama y

emplaza á don Nicolás Torres Rubio, hijo de Francisco y de María, Agente ejecutivo nombrado por el Ayuntamiento de Casas de Don Gómez, provincia de Cáceres, cuyas señas y circunstancias personales no constan, para que en término de treinta días contados desde el siguiente al en que tenga efecto la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en los estrados de este Juzgado á fin de responder de los cargos que le resultan en causa que en su contra se instruye sobre desobediencia á la autoridad; apercibido que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) y por su menor edad en el de su Augusta Madre la Reina Regente, á todas las autoridades así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial para que procedan á la busca y captura de referido don Matías Torre Rubio, cuyo paradero se ignora, remitiéndolo con las seguridades convenientes á esta cárcel pública á mi disposición.

Dado en Cória á veintiseis de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Juan Hidalgo.—El escribano, Nicomedes Hurtado.

### DON BENITO.

Don Fernando Bernáldez y Romero de Tejada, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el sumario que me hallo instruyendo en averiguación del autor ó autores del robo de una jumenta de cinco años, alzada mediana, pelo colorado claro, lucero en frente, con un galápagos en cada mano, de la propiedad de Florencio Cabanillas Cazallo, vecino de Valdetorres, cuyo hecho tuvo lugar en dicha villa en la madrugada del día veinte y dos del corriente; he acordado se proceda á la busca y captura de dicho semoviente y remisión á este Juzgado del mismo y de la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no acreditaren su legítima procedencia.

Por tanto, excito el celo de todas las autoridades, tanto civiles, como militares á cuyo conocimiento llegue el presente, para el más pronto cumplimiento de lo que en él se interesa.

Don Benito veinte y nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Fernando Bernáldez.—El Secretario, Francisco Domínguez.

### PLASENCIA.

D. Eugenio Estévez Bustillo, Juez de instrucción de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente se cita y llama á Bernardo González Barjas, vecino que fué de Pasarón, para que en el término de diez días comparezca en este tribunal con el fin de hacerle saber el auto declarando concluso el sumario que se le instruye por lesiones á Domingo Gregorio Cano, y emplazarle para ante la Audiencia provincial de Cáceres, á fin de que acuda en aquélla á usar de su derecho á medio de Procurador y Abogado; apercibido que de no hacerlo así le pararán los perjuicios á que

hubiere lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, encargo á todas las autoridades dependientes de la mía y ruego á las que no lo sean procuren averiguar el paradero de dicho sujeto que dice ser natural de Serves, partido judicial de Ginzo de Limia, provincia de Orense, hijo de Antonio y de Escolástica, casado con Antonia Barrio, de treinta y ocho años de edad, bracero y con instrucción, y lo pongan en conocimiento de este Juzgado, por ignorarse hasta ahora el paradero de dicho sujeto.

Dado en Plasencia á veinte de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Eugenio Bustillo.—El Escribano, Benito López Mateos.

### CASAR DE CÁCERES.

Don Gabriel Pérez Muñoz, Juez municipal suplente de Casar de Cáceres.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al dueño ó dueños de un novillo corniabierto, rubio, oscuro, con la oreja derecha hendida y golpe y muesca en la izquierda, que el día treinta de Octubre último, fué aprehendido por el guarda de propiedad particular de este pueblo, Agapito Andrada Sánchez, pastando y causando daño en un sembrado de cebada de Aquilino Martín, de ésta vecindad, en la dehesa Arenal de Valdespino, al sitio de Pedro Hurtado, de éste término; á fin de que comparezcan ante este Juzgado, el día diez de Diciembre próximo, á las nueve de su mañana, á la celebración del juicio berval de falta incoado en persecución de expresado hecho, bajo apercibimiento que de no hacerlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Casar de Cáceres á veintisiete de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Gabriel Pérez.—El Secretario, Guillermo Galán.

### HERVÁS.

Don Francisco Alvarez Vega, Juez de instrucción del partido de Hervás.

Por el presente hago saber: Que el día diez y siete de Diciembre venidero, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado y el municipal de Pinofranqueado, la venta en pública subasta de las fincas que se expresarán, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de sus respectivas tasaciones y cuyas fincas fueron embargadas á Angela Gómez Hernández, para el pago de las costas en causa por robo de comestibles, siendo las condiciones de la subasta las mismas que se anunciaron en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número sesenta y tres, correspondiente al Martes cinco del actual y en el cual constan los bienes debidamente señalados y deslindados.

Lo que se hace público por si alguna persona desea tomar parte en la licitación,

Dado en Hervás á veintisiete de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Francisco Alvarez Vega.—De su orden, Mauricio de la Muela y Negrete.

### Fincas objeto de la subasta.

Un huerto con olivos al sitio de la Freila, término de Pinofranqueado, tasado en cincuenta pesetas.

Otro huerto al sitio de las Andas, en el mismo término, tasado en noventa pesetas.

Hervás veintisiete de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.—El Actuario, Mauricio de la Muela y Negrete.

## AYUNTAMIENTOS.

### PERALEDA DE LA MATA.

No habiéndose provisto la plaza de Inspector de Carnes de esta localidad, dotada con el haber de ciento ochenta pesetas consignadas en presupuesto municipal, pagadas por trimestres vencidos, se anuncia de nuevo á fin de que los señores que deseen solicitarla presenten sus solicitudes en forma en el preciso término de treinta días á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Peraleda de la Mata 26 de Noviembre de 1895.—El Alcalde, Vicente Fernández Alarza.

### LOGROSAN.

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR ESTE AYUNTAMIENTO DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 1895.

#### Sesión ordinaria del día 6.

Se aprobó el acta de la anterior. Quedaron enterados los señores Concejales de haber sido convocado este distrito por el Sr. Gobernador civil para elegir el día 20 del corriente un Diputado provincial.

Se acordó el pago del gasto hecho con motivo de la invitación para la fiesta popular á las autoridades y funcionarios.

Se acordó autorizar la variación del camino vecinal de Zorita á Berzocana, en el sitio de este término "Puerto de los Robles", huyendo de una cañada que le hace intransitable en invierno.

Se acordó acudir á la Dirección general de Instrucción pública, en solicitud de que ordene á la Junta provincial active la tramitación de dos expedientes que sobre Maestras fueron remitidos á la misma en Mayo de 1893.

#### Sesión ordinaria del día 13.

Fué aprobada el acta de la anterior y el extracto de las de Septiembre.

Se designaron los locales para la elección de Diputado provincial, acordando se publique y ponga en conocimiento de la Junta provincial del Censo.

#### Sesión ordinaria del día 20.

Sin efecto por hallarse ocupada la sala de sesiones por la mesa electoral.

#### Sesión ordinaria del día 27.

Sin efecto por falta de Concejales. Logrosán 6 Noviembre de 1895.—El Secretario, José Enrique.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de esta fecha.

Logrosán 19 Noviembre de 1895.—El Alcalde, Miguel Ortiz.

# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MALPARTIDA DE CÁCERES.

## DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES.

### PRIMER TRIMESTRE DE 1895 Á 96.

CUENTA del primer trimestre del año económico de 1895 á 1896 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo á saber:

#### Primera parte.—Cuenta de Caja.

	PESETAS.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior .....	25 78
Ingresos en el trimestre de esta cuenta .....	4936 74
<i>Cargo</i> .....	4962 52
Data por pagos verificados en igual trimestre .....	4140
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	822 52

#### Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

### INGRESOS.

	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.	OPERACIONES realizadas en este tri- mestre.	TOTAL de las operaciones has- ta este trimestre. <i>Pesetas.</i>
1 Propios.....	"	100	100
2 Montes.....	"	1961	1961
3 Impuestos.....	"	"	"
8 Ampliación.....	20022 88	971 64	20994 52
9 Resultas .....	"	"	"
10 Recursos legales para cubrir el déficit.....	"	1904 10	1904 10
<i>Cargo</i> .....	20022 88	4936 74	24959 62

### PAGOS.

1 Gastos del Ayuntamiento.....	"	1228 11	1228 11
2 Policía de Seguridad.....	"	"	"
3 Policía Urbana y Rural.....	"	384	384
4 Instrucción pública.....	"	"	"
5 Beneficencia.....	"	192 50	192 50
6 Obras públicas.....	"	15	15
7 Corrección pública.....	"	2	2
8 Montes.....	"	37 50	37 50
9 Cargas.....	"	1032 03	1032 03
10 Obras de nueva construcción.....	"	"	"
11 Imprevistos.....	19997 10	295 50	295 50
12 Ampliación.....	"	953 36	20950 46
<i>Data</i> .....	19997 10	4140	24137 10

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Malpartida de Cáceres á 4 de Octubre de 1895.—El Depositario, Cipriano Pizarro.

### CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Malpartida de Cáceres á 4 de Octubre de 1895.—El Regidor Interventor, Luis García.—El Secretario, Juan Ferrer y Gómez.—V.º B.º—El Alcalde, José Mogollón Jiménez.

# PROVINCIA DE CÁCERES.

Ayuntamiento Constitucional de Malpartida de Cáceres.

Año económico de 1895 á 1896.

MES DE OCTUBRE.

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

INGRESOS.	Presupuesto autorizado y rectificadas. — Pesetas.	Operaciones realizadas. — Pesetas.	DIFERENCIA	
			EN MÁS. — Pesetas.	EN MENOS. — Pesetas.
1 Propios .....	615 86	100 00	"	515 86
2 Montes .....	12125 00	4051 00	"	8074 00
3 Impuestos .....	45 00	"	"	45 00
4 Beneficencia .....	"	"	"	"
5 Instrucción pública .....	75 97	"	"	75 97
6 Corrección pública .....	"	"	"	"
7 Extraordinarios .....	300 00	150 00	"	150 00
8 Ampliación .....	28103 21	20994 52	"	7108 69
9 Resultas .....	"	"	"	"
10 Recursos legales para cubrir el déficit .....	9766 00	2401 73	"	7364 27
11 Reintegros .....	"	"	"	"
<b>TOTALES DE INGRESOS .....</b>	<b>51031 04</b>	<b>27697 25</b>	"	<b>23333 79</b>
<b>PAGOS.</b>				
1 Gastos del Ayuntamiento .....	10064 50	1394 04	"	8670 46
2 Policía de seguridad .....	"	"	"	"
3 Policía urbana y rural .....	550 00	384 00	"	166 00
4 Instrucción pública .....	3500 00	497 63	"	3002 37
5 Beneficencia .....	775 00	200 50	"	574 50
6 Obras públicas .....	1304 95	37 75	"	1267 20
7 Corrección pública .....	634 04	5 00	"	629 04
8 Montes .....	1040 00	37 50	"	1002 50
9 Cargas .....	3993 10	1813 57	"	2179 53
10 Obras de nueva construcción .....	"	"	"	"
11 Imprevistos .....	1066 24	390 59	"	675 65
12 Ampliación .....	28103 21	20988 46	"	7114 75
13 Resultas .....	"	"	"	"
<b>TOTALES DE PAGOS .....</b>	<b>51031 04</b>	<b>25749 04</b>	"	<b>25282 00</b>
EXISTENCIA EN CAJA .....	"	1948 21	"	"
<b>TOTALES IGUALES Á LOS DE INGRESOS .....</b>	"	<b>27697 25</b>	"	"

Malpartida de Cáceres 5 de Noviembre de 1895.—El Regidor Interventor, Luis García.—  
El Secretario, Juan Ferrer.

## CASAS DEL MONTE,

Lista de los jornales y materiales invertidos durante la semana de 1.º de Abril al 7 del mismo, en las obras municipales de ensanche del Cementerio católico y construcción del civil.

Al maestro y encargado de las obras, Bartolomé Rodríguez, por cinco y cuarto jornales á tres pesetas uno. 15 75 Pts.  
A Rodrigo Rodríguez, por cinco días y cuarto á tres pesetas..... 15 75 —  
A Francisco Rodríguez Sánchez, por cinco jornales y cuarto á una peseta cincuenta céntimos..... 7 87 —  
**Suma..... 39 37 Pts.**

## Materiales.

En cartuchos de dinamita, mecha y cápsulas ..... 21 25 Pts.

## RESUMEN.

Importan los jornales.. 39 37 Pts.  
Idem los materiales.... 21 25 —

**Total gastos de la semana 60 62 Pts.**

Semana del 8 al 14 de Abril, de 1895.

A Bartolomé Rodríguez, por cinco jornales á tres pesetas uno. 15 00 Pts.  
A Rodrigo Rodríguez, por cuatro jornales.. 12 00 —  
A Francisco Rodríguez, por cinco jornales á una peseta y cincuen-

ta céntimos..... 7 50 Pts

**Total gastos de la semana 34 50 Pts**

Casas del Monte 15 de Abril de 1895.—El encargado, Bartolomé Rodríguez.—V.º B.º—Santiago Sánchez.

Las precedentes listas de jornales han sido aprobadas por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de ayer, de que certifico.

Casas del Monte, fecha ut supra.—Anacleto Amores.—V.º B.º.—El Alcalde, Santiago Sánchez.

## CÁRCEL DE AUDIENCIA.

Semana del 20 al 26 de Octubre de 1895.

Lista general de operarios, mate-

riales y demás gastos ocasionados durante dicha semana en las obras de reparación de la Cárcel.

## JORNALES.

Al oficial Pablo García por seis jornales á 2'75 pesetas uno..... 16'50 Pts.  
Al oficial Antonio Solana por seis jornales á 2'75 pesetas uno..... 16'50 —  
Al oficial Santiago Alvarez por seis jornales á 2'75 pesetas uno. 16'50 —  
Al oficial Juan Echevarría por seis jornales á 2'50 pesetas uno.... 15'00 —  
Al peón Fermín Alvaro por seis jornales á 1'50 pesetas uno..... 9'00 —  
Al peón Vicente Escobar por seis jornales á 1'50 pesetas uno.... 9'00 —  
Al peón Eduardo Dominguez por seis jornales á 1'50 pesetas uno..... 9'00 —  
Al peón Sebastián Bermejo por seis jornales á 1'50 pesetas uno. 9'00 —  
Al peón Antonio García por seis jornales á 1'25 pesetas uno..... 7'50 —  
Al peón Victor Fernández por seis jornales á 1'25 pesetas uno.... 7'50 —  
**Suma..... 115'50 Pts.**

## MATERIALES Y DEMÁS GASTOS.

Por ciento tres arrobas de cal á real una.. 25'75 Pts.  
Por cinco metros de arena lavada á 20 reales uno..... 25'00 —  
Por dos idem idem de cavada á 12 reales uno..... 6'00 —  
Por docientas tejas á 120 reales millar ..... 60'00 —  
Por el porte de la misma á 16 reales millar. 8'00 —  
Por ciento diez y ocho cargas de agua á 0'10 pesetas una..... 11'80 —  
Por canalones y tubos, según factura..... 36'25 —  
Al encargado de facilitar el personal, herramientas y materiales. 15'00 —  
**Suma..... 187'80 Pts.**

## RESUMEN.

Importan los jornales.. 115'50 Pts.  
Idem los materiales y demás gastos..... 187'80 —

**Total..... 303'30 Pts.**

Importa esta cuenta la cantidad de trescientas tres pesetas y treinta céntimos.

Cáceres 26 de Octubre de 1895.—  
El Encargado, Benito García.—Vis-  
to bueno.—E. María Rodríguez.

## CÁCERES:

Tip. "La Minerva Cacereña."

Portal Empedrado, 41.

1895.